



Referencias del documento:

Expediente nº.- **2/2025/SUCC**

Unidad tramitadora.- **Organismo Autónomo de Cultura**

Usuario.- **PGARSAN**

Documento firmado electrónicamente por:

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE **2/2025/SUCC** RELATIVO A **BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025**

Por la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha dictado la Resolución nº POAC-2025/1074, de 11 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la **CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A EVENTOS DE GRAN FORMATO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025** y que se publica a los efectos de notificación a los interesados.

A partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, se inicia el cómputo del plazo de **DIEZ (10) DÍAS HÁBILES** para presentar las alegaciones que los interesados estimen convenientes de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.9 de las reguladoras de la subvención.

Para la presentación de alegaciones de manera telemática se ha habilitado el siguiente enlace en la sede electrónica de la corporación:

<https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/tramite/t689>

La Resolución nº POAC-2025/1074, de 11 de diciembre de 2025, por la que se aprueba la **CONCESIÓN PROVISIONAL DE SUBVENCIONES A EVENTOS DE GRAN FORMATO EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2025**, es del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2025, aprobó, entre otros asuntos, las Bases del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife reguladoras de la Subvención a eventos de gran formato en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025, así como aprobar el gasto que conlleva la misma.

Mediante dicho acuerdo se acordó, igualmente, delegar en la Presidencia del OAC, la competencia para otorgar la subvención, así como la aprobación de los actos que la normativa aplicable y las bases reguladoras atribuyan al órgano concedente en el presente procedimiento, incluyendo posibles modificaciones de las bases reguladoras y de la convocatoria, ampliación de plazos y la aprobación de la justificación de las ayudas concedidas (B.O.P. nº 84 de 14 de julio de 2025).



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



II.- El 9 de junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Boletín nº 69) las Bases Reguladoras de la Subvención a eventos de gran formato en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025.

III.- El 4 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Boletín nº 80) el extracto de la Convocatoria de la Subvención a eventos de gran formato en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025 (BDNS Identificador: 838442).

IV.- Mediante resolución de la Presidencia del OAC número POAC-2025/707 de 2 de septiembre de 2025, se aprobó el listado definitivo de solicitantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicó en el Tablón del Edictos de esta corporación el pasado día 5 de septiembre de 2025.

V.- Consta en el expediente convocatoria de la comisión de valoración a los efectos de evaluar los proyectos culturales y emisión de informe que contenga la propuesta de concesión de las subvenciones.

VI.- El 10 de diciembre de 2025 se emite el acta-informe de la comisión de valoración, de carácter preceptivo y vinculante, a que se refiere la base 4.7, por el que se propone el orden de prelación de los proyectos culturales en función de la puntuación alcanzada y que se indica en la siguiente tabla y se formula propuesta de concesión de subvenciones al órgano concedente.

ORDEN	EXPTE.	PROYECTO	Puntuación final
1	542/2025/SUCC	FESTIVAL DE DANZA CANARIA DENTRO Y FUERA	88,3
2	541/2025/SUCC	FESTIVAL KEROXEN 2025	88,1
3	561/2025/SUCC	VI FESTIVAL TAGANANA	82
4	556/2025/SUCC	34 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS	81
5	564/2025/SUCC	CIIF MARKET 2025	76,25
6	522/2025/SUCC	TENERIFE COOK MUSIC FEST (2025)	68
7	553/2025/SUCC	LO QUE VIENE 2025, FESTIVAL DE CINE Y SERIES	66,45
8	521/2025/SUCC	GASTRO NAVIDAD MARKET FEST	63

VII.- Asimismo, la comisión de valoración acordó, por unanimidad, no valorar el proyecto "FESTIVAL CORAL CANARIAS CANTA "SANTA CRUZ CORAL"" (Expte. 551/2025/SUCC) que cuenta con un presupuesto de de 48.050 euros y ello de conformidad con lo dispuesto en la Base 1.2 que establece que se entenderá como eventos culturales de gran formato aquellos que cuenten con un presupuesto de gastos igual o superior a 75.000 euros.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (en adelante, RGS), por



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



las presentes Bases de Ejecución del presupuesto y sus bases reguladoras y convocatoria, así como, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

II.- La concesión de subvenciones, de conformidad con la base 4.1, se efectuará mediante concurrencia competitiva regulado en los artículos 22.1 y 23 al 27 de la LGS, y su concesión se realizará mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración fijados en la Base 11 ponderados conforme se determine y concrete en la convocatoria, concediéndose, en base a dicha prelación, a conceder la cuantía calculada conforme a lo previsto en las presentes bases, hasta agotar el presupuesto de la convocatoria y sus posibles ampliaciones.

III.- En este sentido, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 4.7 de las reguladoras de la subvención, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por la comisión de valoración a través del órgano instructor. El informe emitido por la comisión de valoración tendrá el carácter de preceptivo y vinculante.

IV.- En la Base 4.9 de las reguladoras de la subvención establece que *«El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones. Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as; siendo, en este caso, la propuesta de resolución formulada de carácter definitivo».*

V.- La valoración y su fundamentación de los proyectos culturales admitidos definitivamente en la presente convocatoria se ha efectuado de acuerdo con los criterios de valoración recogidos en la Base 11, estableciendo el último párrafo de dicha base, que los proyectos culturales deberán obtener una puntuación mínima de, al menos, 25 puntos en el apartado “A. CALIDAD E INTERÉS ARTÍSTICO”, y en caso de no alcanzarse dicha puntuación, se podrá entender que el evento analizado no satisface las necesidades culturales contempladas en el objeto de esta subvención y, por ello, no se continuará con la valoración del resto de criterios.

VI.- En virtud de lo dispuesto en la Base 4.8, los miembros de la comisión se han valido del asesoramiento de personal técnico cualificado del OAC para valorar las propuestas culturales de los interesados. Así, los técnicos-asesores han fundamentado su parecer mediante la emisión del correspondiente informe sirviendo éste de base a la comisión para establecer el orden de prelación de los proyectos en función de la puntuación conferida y, en consecuencia, proponer como beneficiarios de la subvención a aquellos solicitantes que han obtenido mayor puntuación.

Por lo anteriormente dicho, la comisión de valoración, a la vista de los referidos informes técnicos y tras realizar las observaciones que se consideraron oportunas, procedió a puntuar y a determinar, por unanimidad, el siguiente orden de prelación de los proyectos culturales admitidos y que se resumen en la siguiente tabla.

ORDEN	EXpte.	PROYECTO	Calidad e interés artístico (45)	Financiación y viabilidad del proyecto (15p)	Impacto (20p)	Evento Consolidado (10p)	Comunicación (10 p)	Puntuación final
1	542/2025/SUCC	FESTIVAL DE DANZA CANARIA DENTRO Y FUERA	43,5	11,3	17,5	10	6	88,3
2	541/2025/SUCC	FESTIVAL KEROXEN 2025	38,1	15	17	10	8	88,1



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3	561/2025/SUCC	VI FESTIVAL TAGANANA	40	12	17	5	8	82
4	556/2025/SUCC	34 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS	39	15	14	10	3	81
5	564/2025/SUCC	CIIF MARKET 2025	32,5	10,75	13	10	10	76,25
6	522/2025/SUCC	TENERIFE COOK MUSIC FEST (2025)	32,5	12,5	12	3	8	68
7	553/2025/SUCC	LO QUE VIENE 2025, FESTIVAL DE CINE Y SERIES	28,95	11,5	14	3	9	66,45
8	521/2025/SUCC	GASTRO NAVIDAD MARKET FEST	25,5	10,5	15	5	7	63

El detalle y desglose de las puntuaciones indicadas en el cuadro anterior se incluyen como anexo a la presente a los efectos de que puedan servir de base a los interesados para formular las alegaciones que consideren oportunas.

VII.- Las reglas para determinar las cantidades a conceder por proyecto, programa o actividad se rigen por lo dispuesto en el apartado 5 de la convocatoria de subvenciones, en concordancia con la Base 3.6 y 12, que señala que las ayudas con cargo a la presente convocatoria se concederán con arreglo a la clasificación resultante de la aplicación de los criterios de valoración hasta agotar el importe de la convocatoria (100.000 euros) y sus posibles ampliaciones con el límite de 50.000 euros por beneficiario.

La cuantía a conceder, de conformidad con lo dispuesto en la Base 12, será la que los interesados hayan indicado en su solicitud, siempre que ésta no supere el importe indicado en el párrafo anterior (50.000 euros). Además, el importe solicitado se minorará, además, atendiendo a las siguientes consideraciones:

- Solo se concederá la ayuda correspondiente a los importes de los gastos que se consideren subvencionables conforme a lo establecido en las presentes bases.
- El importe de la ayuda concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.
- Las ayudas se concederán, siguiendo el orden de puntuación de las solicitudes, hasta agotar el presupuesto máximo de la convocatoria, y sus posibles ampliaciones. Por tanto, podrá concederse una cuantía inferior a la que podría corresponder a alguna solicitud, por haberse alcanzado dicho presupuesto máximo.

VIII.- Dispone la base 4.9.7 que «*el importe de la subvención se repartirá en su totalidad, de forma que, si una vez hecho el reparto económico hubiese un sobrante se podrá proponer su abono a la solicitud o solicitudes siguientes en el orden de puntuación, previa valoración por el órgano colegiado y sin necesidad de una nueva convocatoria*».

En tanto resulta potestativo la concesión del sobrante o remanente, no se propone conceder el mismo al siguiente interesado en el orden de puntuación al ser una cuantía poco significativa.

IX.- El reparto del crédito previsto para la presente línea de subvención, teniendo en cuenta las consideraciones mencionadas en los fundamentos jurídicos anteriores quedaría conforme se refleja en la siguiente tabla:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Línea de Subvención –Subvención a Eventos de Gran Formato – Coste anual 100.000 EUROS				
ORDEN	EXPTE.	PROYECTO	PUNTUACIÓN FINAL	IMPORTE A CONCEDER
1	542/2025/SUCC	FESTIVAL DE DANZA CANARIA DENTRO Y FUERA	88,3	30.000,00 €
2	541/2025/SUCC	FESTIVAL KEROXEN 2025	88,1	35.000,00 €
3	561/2025/SUCC	VI FESTIVAL TAGANANA	82	34.000,00 €
4	556/2025/SUCC	34 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS	81	SIN CRÉDITO
5	564/2025/SUCC	CIIF MARKET 2025	76,25	SIN CRÉDITO
6	522/2025/SUCC	TENERIFE COOK MUSIC FEST (2025)	68	SIN CRÉDITO
7	553/2025/SUCC	LO QUE VIENE 2025, FESTIVAL DE CINE Y SERIES	66,45	SIN CRÉDITO
8	521/2025/SUCC	GASTRO NAVIDAD MARKET FEST	63	SIN CRÉDITO

X.- La competencia para la aprobación de la presente propuesta de concesión provisional corresponde a la Presidencia del OAC, por delegación del Consejo Rector del OAC (B.O.P. nº 84 de 14 de julio de 2025) a quien le corresponde dictar por cuenta de este último todos los actos que la normativa aplicable y las bases reguladoras atribuyan al órgano concedente.

XI.- El artículo 45.1. de la LPACAP dispone que «*En todo caso, los actos administrativos serán objeto de publicación, surtiendo ésta los efectos de la notificación, en los siguientes casos: [...] b) cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos*». Así, de conformidad con el apartado 14. Medios de notificación o publicación de la convocatoria de subvenciones, se establece como medio de publicación el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que se puedan comunicar las publicaciones en su sede electrónica.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Declarar EXCLUIDO de la valoración, de conformidad con lo dispuesto en la Base 1.2, al siguiente proyecto cultural, por no contar el evento con un presupuesto de gastos igual o superior a los 75.000 euros al siguiente proyecto:

Nº	Nº EXPEDIENTE	PROYECTO	PRESUPUESTO DE GASTOS
1	551/2025/SUCC	FESTIVAL CORAL CANARIAS CANTA "SANTA CRUZ CORAL"	48.050,00 €

SEGUNDO.- Aprobar, con carácter provisional, la concesión de la subvención destinada a eventos de gran formato en el municipio de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2025, atendiendo a la puntuación obtenida, a los siguientes interesados:



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Línea de Subvención –Subvención a Eventos de Gran Formato – Coste anual 100.000 EUROS				
ORDEN	EXpte.	PROYECTO	Puntuación Final	Importe a Conceder
1	542/2025/SUCC	FESTIVAL DE DANZA CANARIA DENTRO Y FUERA	88,3	30.000,00 €
2	541/2025/SUCC	FESTIVAL KEROXEN 2025	88,1	35.000,00 €
3	561/2025/SUCC	VI FESTIVAL TAGANANA	82	34.000,00 €
				99.000,00 €

Figura en el **Anexo I**, el desglose de puntuaciones.

TERCERO.- Aprobar, con carácter provisional, el orden de prelación de proyectos no propuestos como beneficiarios de las subvenciones a eventos de gran formato al haberse agotado el crédito disponible para la presente línea de subvención, y a los efectos de lo dispuesto en la base 4.12 de las reguladoras de la subvención.

ORDEN	EXpte.	PROYECTO	Puntuación Final
4	556/2025/SUCC	34 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS	81
5	564/2025/SUCC	CIIF MARKET 2025	76,25
6	522/2025/SUCC	TENERIFE COOK MUSIC FEST (2025)	68
7	553/2025/SUCC	LO QUE VIENE 2025, FESTIVAL DE CINE Y SERIES	66,45
8	521/2025/SUCC	GASTRO NAVIDAD MARKET FEST	63

CUARTO.- Conceder un plazo de **10 hábiles** a los interesados para presentar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

QUINTO.- Requerir por idéntico plazo a los propuestos como beneficiarios, con carácter provisional, para que presenten, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.9, el formulario de Alta a Terceros si no lo hubieren hecho con anterioridad.

SEXTO.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

La presente resolución se dicta al amparo del acuerdo de delegación del Consejo Rector del OAC de 4 de junio de 2025.

Contra el presente acto de trámite no cualificado, que no agota la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



ANEXO – Informes de valoración de los proyectos presentados a la convocatoria de subvenciones a eventos de gran formato 2025

EXPEDIENTE 542/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025 PROYECTO "FESTIVAL DE DANZA CANARIAS DENTRO Y FUERA

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de las Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2025 (Expediente 2/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto FESTIVAL DE DANZA CANARIAS DENTRO Y FUERA.

El Festival de Danza Canarias Dentro y Fuera, es un evento anual impulsado por el Teatro Victoria que visibiliza la danza canaria dentro y fuera del Archipiélago. Tiene una trayectoria de más de 23 años ininterrumpida.

Se desarrolla en distintas sedes de la ciudad: Teatro Victoria, Espacio La Granja, TEA, MUNA, Galería Bibli, circuitos de calle y el Museo de BBAA gestionado por el OAC. Esta edición se celebrará entre el 26-30 diciembre de este año, por lo que es un proyecto aún no ejecutado.

El proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en el punto 1.2 de las bases de esta convocatoria y se trata de un evento de gran formato.

A) Valor cultural e interés cultural de la actividad

Se trata de un festival de larga trayectoria, con clara identidad cultural y compromiso con la danza contemporánea canaria, por tanto, con un impacto cultural duradero y pertinente. Combina espacios escénicos, museos y calle, fomentando la creación y el retorno de artistas residentes fuera de las islas, desarrolla por tanto una cultura viva y accesible. La programación íntegra mediación, formación con residencias y video danza. Tiene por tanto un indudable y elevado valor artístico, educativo y social, siendo una propuesta original e innovadora para el municipio. No obstante, no se le otorga máxima puntuación pues se considera que no es un evento que cuente con un elevado potencial de atracción de público. Por lo que, en vez de la máxima puntuación de este apartado, se le otorga 24 puntos.

Es un festival dedicado íntegramente al talento canario (artistas, coreógrafos y técnicos), por lo que el fomento al talento local es total, así como la visibilidad de la identidad artística canaria. Se puntúa con máxima nota. Se le otorga 5 puntos.

Favorece la profesionalización y la conexión entre creadores locales y programadores nacionales e internacionales, estableciendo intercambios con festivales y programadores de Baleares, Irlanda, Cabo Verde, Chipre y Península. Por lo que cuenta con una fuerte proyección



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



exterior y cooperación interinsular. Por lo que se otorga máxima puntuación tanto en el apartado colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio. 5 puntos

La trayectoria y solvencia del equipo queda acreditada, ya que el festival está dirigido por el Teatro Victoria, referente de la danza contemporánea en Canarias, con 23 ediciones y sólida estructura profesional. Asimismo, presenta un sólido equipo técnico adaptado al volumen del proyecto. Se puntúa con 5 puntos.

En cuanto a la calidad de la presentación y documentación aportada, en global se trata de una memoria bien redactada y estructurada, con información detallada, No obstante, no se lleva la máxima puntuación porque no cumplimenta todos los apartados que se piden en las bases, faltando en concreto desarrollo de: Metodología, Nº y perfil de participantes previstos e Implicación de otros colectivos. Se puntúa con 4,5.

B) Financiación y viabilidad del proyecto

El presupuesto presenta una estructura clara y detallada que refleja la dimensión real del festival. Los gastos están bien distribuidos y desglosados, siendo importes razonables y acordes a precio de mercado (cachés entre 600-1.200€ por función) y a la actividad planteada. Se le otorga máxima puntuación, 5 puntos.

Solicita 35.000€ que representa el 29,55% del total. Cuenta además con financiación de Cabildo, Gobierno de Canarias (ICDC) y aportación propia. Por lo que siguiendo las bases se otorgan 3 puntos.

La memoria incluye un cronograma anual detallado, con tareas, fases y responsabilidades bien distribuidas, así como detalla fechas y espacios de actuación. Recibe máxima puntuación.

Solo presenta carta de compromiso con el Teatro Victoria. En el caso del Museo de BBAA al tratarse de un espacio gestionado desde el OAC se confirma la reserva de espacio. Pero al no presentar cartas del resto (MUNA, Espacio La Granja, TEA, Galería Bibli), la puntuación debe estar acorde a esta carencia. Recibe 0,8 puntos. Siendo el total de este apartado 3,3 puntos.

C) Impacto del proyecto

El proyecto presenta una incorporación transversal de la perspectiva de género que se observa tanto en gestión (equipo mayoritariamente femenino 17 mujeres / 11 hombres) como en una programación paritaria con un fuerte compromiso de género tanto en su discurso como en la práctica. Por lo que se puntúa con 5 puntos.

Presenta una estrategia clara y sistemática de accesibilidad e inclusión social. Cuenta con la participación de compañías con diversidad funcional y colectivos en riesgo de exclusión (ej. EnbeDanza). Se trata de una programación accesible y gratuita. Se otorga una puntuación de 5.

Desarrolla acciones coherentes con varios de los ODS: igualdad, sostenibilidad ambiental, educación artística, trabajo decente y reducción de desigualdades. Aunque no se puede



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



afirmar que posea un impacto real y medible de los ODS en todas sus fases, por lo que no se puntúa con la máxima nota este apartado. Se le otorga 4 puntos.

Sin embargo, su impacto económico es bastante moderado, centrado más en lo cultural y educativo que en la atracción turística, aunque genera cierto impacto en hoteles y restauración. Por esta razón se considera un impacto socio-económico moderado. Se otorga puntuación de 3,5 puntos.

D) Evento Consolidado

Con 23 ediciones consecutivas, es uno de los festivales más veteranos del archipiélago en artes escénicas. Atendiendo a lo establecido en las bases se otorgan 10 puntos.

E) Comunicación del evento

Presenta un plan de comunicación con objetivo, cronograma, canales de difusión: redes, prensa, TV y vídeos diarios. No obstante, no se otorga máxima puntuación porque carece de estrategias de comunicación. Se le otorgan 4 puntos.

No se especifica el porcentaje del presupuesto destinado a comunicación, pero del análisis de los capítulos o desglose se deduce la cifra de 7,9% del presupuesto del evento. Por lo que atendiendo a las bases se le otorgan 2 puntos.

En definitiva, el Festival de Danza Canarias Dentro y Fuera presenta una propuesta de gran calidad artística y coherencia conceptual, con una sólida trayectoria de 23 ediciones y una fuerte vinculación al sector cultural canario. Su programación fomenta la creación contemporánea, la igualdad de género, la sostenibilidad y la proyección internacional de la danza isleña. Por todo ello, se puede concluir su gran interés cultural y pleno cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

La puntuación final otorgada es de **88,30 PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

CRITERIO 1. Valor e interés cultural de la actividad	Máx. 45	Total: 43,50
1) Calidad de la propuesta: se valorará el interés cultural de la actividad	Máx. 25	24
2) Propuestas que impulsen al sector cultural canario.	Máx. 5	5
3) Colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio.	Máx. 5	5
4) Trayectoria y CV del equipo promotor del evento.	Máx. 5	5
5) Claridad de la presentación, documentación y justificación del proyecto	Máx. 5	4,5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



CRITERIO 2. Financiación y viabilidad del proyecto	Máx. 15	Total: 11,3
1) Coherencia y viabilidad del presupuesto ajustado a los precios de mercado.	Máx. 5	5
2) Porcentaje de ayuda solicitada al OAC respecto al presupuesto total:	Máx. 5	3
a. Menor o igual al 20%: 5 puntos		
b. Del 20% al 30%: 3 puntos		
c. Del 30% al 40%: 2 puntos		
d. A partir del 40%: 0 puntos.		
3) Viabilidad del cronograma de gestión, ejecución y correcto desarrollo del proyecto.	Máx. 5	2,5
a. Coherencia del cronograma y planificación del proyecto: máx 2,5 puntos		
b Cartas de compromiso de disponibilidad del espacio: máx. 2,5 puntos.		0,8

CRITERIO 3. Impacto del proyecto	Máx. 20	Total: 17,5
Propuestas con acciones en materia de igualdad de género.	Máx. 5	5
Adaptación, accesibilidad e inclusión de la propuesta a diversos colectivos sociales.	Máx. 5	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030.	Máx. 5	4
Impacto socio-económico en otros sectores.	Máx. 5	3,5

CRITERIO 4. Evento Consolidado	Máx. 10	TOTAL: 10
Antigüedad del evento (ediciones ya celebradas anteriormente al momento de presentar la solicitud)	Máx. 10	10
a. Entre 0 y 3 ediciones: 3 puntos.		
b. Entre 4 y 6 ediciones: 5 puntos.		
c. Entre 7 y 10 ediciones: 8 puntos		
d. Más de 10 ediciones: 10 puntos		

CRITERIO 5. Comunicación del evento	Máx. 10	Total: 6
Plan de Comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación:	Máx 5	4
2) Porcentaje del presupuesto destinado a comunicación:	Máx. 5	2
a) Del 5% al 10%: 2 puntos		
b) A partir del 10% y hasta el 20%: 3 puntos		



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



c) A partir de 20%: 5 puntos.		
-------------------------------	--	--



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 541/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025 - PROYECTO "FESTIVAL KEROXEN 2025"

INFORME VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de las Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2025 (Expediente 2/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto KEROXEN.

El proyecto se encuentra en pleno desarrollo tras su inicio el 1 de julio con las residencias de experimentación artística para continuar con el programa de exhibición desde el 11 de octubre al 28 de noviembre de 2025.

El proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en el punto 1.2 de las bases de esta convocatoria y se trata de un evento de gran formato.

A) Valor e interés cultural de la actividad

Se valora muy positivamente la calidad artística del proyecto, analizada en su totalidad por su formato, su ubicación en un enclave BIC, la diversidad de los artistas participantes (artes visuales, música y danza), así como por el alto grado de innovación y experimentación con elementos tecnológicos que caracterizan la experiencia propuesta. Se valora con puntuación máxima de 25.

El apoyo al sector cultural canario se evidencia mediante la participación de artistas locales en el equipo de producción, en los proyectos de residencias artísticas y de investigación, así como en algunas de las piezas que integran el programa de exhibiciones. No obstante, se observa una falta de detalle en la información relativa al origen de algunos participantes, por lo que no ha sido posible puntuarlos como artistas de Canarias. Se puntúa con 2 puntos sobre 5.

Sobre las colaboraciones con entidades fuera del municipio, se identifican alianzas insulares con el Parque Agrotecnológico y Cultural de Bajamar (PACBA) y con AFES Salud Mental (La Laguna), así como colaboraciones internacionales del sello Keroxén con Discrepant Records, de Londres por lo que se valora con 3,5 puntos sobre 5.

Trayectoria del equipo promotor del evento: no se detalla de forma específica este apartado, si bien se menciona que el 43 % del equipo está conformado por las siguientes mujeres: Pura Márquez (producción y dirección artística), María Gutiérrez (gestión y administración), Rocío Eslava (fotografía), María H. Carnero (prensa), Andra Imbrea (proyectos) y Sara Rueda (montaje). Cabe destacar que el equipo de Keroxén sostiene este evento, que cumple su 16.^a edición. Por lo anterior se valora con 3,5 puntos sobre 5.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El proyecto presenta un alto grado de claridad y justificación. En líneas generales, se aprecia un nivel adecuado de detalle, con la excepción de algunos apartados menores. La memoria cuenta con todos sus apartados a excepción de la metodología y los recursos humanos. Por todo ello, se recomienda valorar positivamente este primer criterio con un total de 4,1 puntos sobre 5.

Por todo lo anterior, este apartado de valor e interés cultural se valora con un total de 38,1 puntos.

B) Financiación y viabilidad del proyecto

El proyecto presenta claridad, coherencia y un nivel adecuado de detalle presupuestario, además de ajustarse a los precios vigentes en el mercado. Se ha podido valorar la estimación de costes relacionados con cachés, billetes, alojamiento, taxis y manutención de los 47 artistas participantes. Asimismo, se detallan los gastos correspondientes a personal artístico, gestión y preproducción, montaje y desmontaje artístico, montaje técnico y audiovisual, producción y publicidad. Por este motivo, se valora con la puntuación máxima de 5 puntos.

En lo que respecta al porcentaje de ayuda solicitada, este resulta inferior al 20 % del coste total. Se solicita al OAC una subvención de 30.000,00 € para un proyecto cuyo coste estimado asciende a 220.900,00 €. Por este motivo, se otorga una puntuación de 5 puntos.

Se presenta un cronograma coherentemente planificado y se aporta, además, la declaración responsable firmada por ambas partes (programador y solicitante). Por este motivo, se asigna una puntuación de 5 puntos.

C) Impacto del proyecto

En lo que respecta a la incorporación transversal de la perspectiva de género, el festival destaca por su apoyo y visibilización del trabajo de las mujeres y del colectivo LGTBI, así como por el uso de un lenguaje inclusivo que favorece el acceso y disfrute de sus actividades por parte del público asistente. Se evidencian acciones concretas, entre ellas la implantación de un protocolo contra el acoso sexual. Asimismo, se incluyen indicadores de género destinados a conocer el perfil de las personas asistentes. La organización informa que el 43 % de su equipo está conformado por mujeres y afirma no existir desigualdad salarial entre trabajadoras y trabajadores. Por todo lo descrito se otorgan 5 puntos.

El trabajo en materia de inclusión de colectivos vulnerables se refleja en su colaboración estable con el Festival HER Feminist y en la programación de tres episodios de Radio Himaia, medio especializado en sufrimiento psíquico y vinculado a AFES Salud Mental. Con base en la información disponible, se considera que el proyecto incorpora medidas específicas orientadas a la inclusión de colectivos y cuenta con acciones puntuales de accesibilidad, sin embargo, no se puede valorar que exista una estrategia clara, sistemática y transversal de accesibilidad e inclusión social, por este motivo se otorgan 4 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El proyecto presenta líneas estratégicas definidas y acciones específicas que generan un impacto real y medible en varios Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) a lo largo de todas sus fases por lo que se valora con 5 puntos.

De acuerdo con la información aportada, el festival evidencia un impacto económico que puede estimarse a partir de los costes asociados a hostelería, transporte y manutención de los artistas participantes, en relación con sectores ajenos al ámbito cultural. Asimismo, se puede considerar que existe un impacto significativo en los ámbitos cultural, artístico y técnico. Se valora un impacto social derivado de la participación de colectivos vinculados al proyecto y un impacto medioambiental asociado a las acciones de plantación de flora canaria destinadas a compensar la huella de carbono. Cabe mencionar, asimismo, el impacto positivo en el sector de la alimentación local a través del programa Arte comestible. Sin embargo, faltan datos para considerar que el impacto extensivo a otros sectores es medible y que el impacto socio-económico en otros sectores sea real, por este motivo se valora con 3 puntos.

D) Evento Consolidado

El Festival Keroxen se celebra anualmente en el Espacio Cultural El Tanque, antiguo depósito industrial rehabilitado en Santa Cruz de Tenerife desde el año 2009. Asimismo, desde 2014 desarrolla un proyecto de residencias artísticas a través de la Asociación Cultural Keroxen. Por este motivo, se le otorgan 10 puntos, al contar con más de diez ediciones celebradas.

E) Comunicación del evento

El festival dispone de un porcentaje calculado y específicamente destinado a acciones de publicidad. Del total de su presupuesto, dedica un 11,01 %, lo que suponen 24.330 € sobre un total de 220.900 €. Por este motivo se otorga una puntuación de 3 puntos.

El plan de comunicación cuenta con objetivos definidos, estrategias y acciones concretas temporalizadas, un enfoque sostenible y una vinculación directa con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Asimismo, incluye en su memoria el análisis del impacto obtenido en ediciones anteriores y la estimación de la repercusión prevista en medios de comunicación. Por este motivo se otorgan 5 puntos.

Por todo lo anteriormente expuesto, se concluye que el proyecto posee un alto valor, interés y singularidad cultural, destacando de forma excelente la conciencia y el compromiso del equipo organizador respecto a la necesidad de generar un impacto social y medioambiental positivo. Se considera, por tanto, un proyecto estable, con una red consolidada de colaboradores del ámbito sectorial y social.

La puntuación final otorgada es de **88,10 PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

CRITERIO 1. Valor e interés cultural de la actividad	Máx. 45	Total:
1) Calidad de la propuesta: se valorará el interés cultural de la actividad.	Máx. 25	25
2) Propuestas que impulsen al sector cultural canario.	Máx. 5	2



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3) Colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio.	Máx. 5	3,5
4) Trayectoria y CV del equipo promotor del evento.	Máx. 5	3,5
5) Claridad de la presentación, documentación y justificación del proyecto	Máx. 5	4,1
CRITERIO 2. Financiación y viabilidad del proyecto	Máx. 15	
1) Coherencia y viabilidad del presupuesto ajustado a los precios de mercado.	Máx. 5	5
2) Porcentaje de ayuda solicitada al OAC respecto al presupuesto total:	Máx. 5	
a. Menor o igual al 20%: 5 puntos		
b. Del 20% al 30%: 3 puntos		5
c. Del 30% al 40%: 2 puntos		
d. A partir del 40%: 0 puntos.		
3) Viabilidad del cronograma de gestión, ejecución y correcto desarrollo del proyecto.	Máx. 5	
a. Coherencia del cronograma y planificación del proyecto: máx 2,5 puntos		2.5
b. Cartas de compromiso de disponibilidad del espacio: máx. 2,5 puntos.		2.5
CRITERIO 3. Impacto del proyecto	Máx. 20	
Propuestas con acciones en materia de igualdad de género.	Máx. 5	5
Adaptación, accesibilidad e inclusión de la propuesta a diversos colectivos sociales.	Máx. 5	4
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030.	Máx. 5	5
Impacto socio-económico en otros sectores.	Máx. 5	3
CRITERIO 4. Evento Consolidado	Máx. 10	
a. Entre 0 y 3 ediciones: 3 puntos.		
b. Entre 4 y 6 ediciones: 5 puntos.		
c. Entre 7 y 10 ediciones: 8 puntos		
d. Más de 10 ediciones: 10 puntos		10
CRITERIO 5. Comunicación del evento	Máx. 10	
1) Plan de Comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación:	Máx. 5	5
2) Porcentaje del presupuesto destinado a comunicación:	Máx. 5	3
a. Del 5% al 10%: 2 puntos		
b. A partir del 10% y hasta el 20%: 3 puntos		
c. A partir de 20%: 5 puntos.		





EXPEDIENTE 561/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025 PROYECTO "VI FESTIVAL TAGANANA"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de las Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2025 (Expediente 2/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto VI FESTIVAL TAGANANA

El **VI Festival Taganana** es una **propuesta cultural multidisciplinar** que se desarrolla en el entorno de la **Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga**, principalmente en **Taganana y San Andrés**, incorporando este año actividades en **Bajamar y Punta del Hidalgo**. Su finalidad es **dinamizar culturalmente las zonas rurales del distrito Anaga**, potenciar su identidad y promover un modelo de **turismo cultural y sostenible** alineado con la **Agenda 2030** y los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**.

El **Festival Taganana** es, por tanto, un evento de gran formato consolidado que se presenta como un evento cultural multidisciplinar y gratuito que dinamiza el entorno rural de **Anaga**, poniendo en valor su patrimonio natural y humano mediante música, artes escénicas, talleres y acciones sostenibles. Promueve la **igualdad, la accesibilidad y el turismo cultural responsable**, consolidándose como un **festival pionero en Canarias** con proyección insular e internacional.

Se ha llevado a cabo en **Taganana, San Andrés, Bajamar y Punta del Hidalgo** los días **22 y 23 de agosto de 2025**, con **talleres educativos del 24 al 26 de septiembre**, desarrollando un total de **26 actividades** entre conciertos, espectáculos escénicos y acciones formativas y ambientales asociadas.

A) VALOR CULTURAL E INTERÉS CULTURAL DE LA ACTIVIDAD.

El **VI Festival Taganana** constituye una propuesta cultural que aúna música, artes escénicas, artes visuales, talleres y actividades ambientales en el marco incomparable de la **Reserva de la Biosfera del Macizo de Anaga**. Su programación multidisciplinar contribuye a descentralizar la oferta cultural de Santa Cruz de Tenerife, dinamizando zonas rurales y fomentando la cohesión social, la participación ciudadana y el acceso igualitario a la cultura. El proyecto se caracteriza por su **transversalidad y enfoque sostenible**, incorporando acciones de igualdad de género, accesibilidad y respeto medioambiental en coherencia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Si bien no aplica una originalidad importante en su desarrollo ni una innovación en la oferta cultural, se valora positivamente. Por lo tanto es de puntuación es de 23 puntos.

Al mismo tiempo, **impulsa al sector cultural canario**, ofreciendo oportunidades de visibilidad y trabajo a artistas, técnicos y productores locales, y generando redes de colaboración con creadores nacionales e internacionales. La memoria demuestra **colaboración efectiva con entidades externas**, como la Fundación Canarina, asociaciones de montaña y centros educativos de distintas localidades, reforzando su dimensión insular. Se valora con 5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Presenta colaboraciones con asociaciones de vecinos,, el Distrito Anaga y asociaciones como Canarina así como los diferentes participantes del mercadillo Km0 entre otros. Estas colaboraciones son de ámbito local , por lo que su puntuación es de 3 puntos.

Su equipo promotor, con una trayectoria consolidada y seis ediciones previas, acredita solvencia técnica, experiencia en gestión cultural y capacidad de organización. Se valora con 5 puntos.

La documentación presentada es **clara, coherente y bien fundamentada**, aportando objetivos realistas, datos verificables y una justificación sólida, así como todos aquellos puntos solicitados en la memoria redactados de un modo extenso y claro. Se valora con 5 puntos.

Puntuación otorgada: 41 puntos.

B) FINANCIACIÓN Y VIABILIDAD DEL PROYECTO.

El **VI Festival Taganana** presenta un presupuesto **coherente, equilibrado y ajustado a precios de mercado**, acorde con la magnitud y diversidad de las actividades programadas. La distribución del gasto refleja una planificación realista, priorizando la contratación de artistas, técnicos y servicios locales, lo que garantiza un uso eficiente de los recursos y un impacto económico directo en el entorno. Los costes estimados para producción, comunicación, logística, sostenibilidad y seguridad resultan razonables en comparación con otros festivales de características similares en Canarias. Se valora con 5 puntos.

El **porcentaje de ayuda solicitada al Organismo Autónomo de Cultura** se sitúa dentro de los márgenes de proporcionalidad adecuados en relación con el presupuesto global, presentando una petición del 32,22% del presupuesto total, unos 34.000€ del total de 105.511 €. Se valora con 2 puntos.

En cuanto a la **viabilidad del cronograma de gestión y ejecución**, la planificación temporal es clara y viable. Las fases de preparación, contratación, producción, comunicación y desarrollo del evento están debidamente calendarizadas, con márgenes suficientes para su correcta implementación y para la coordinación de las distintas sedes (Taganana, San Andrés, Bajamar y Punta del Hidalgo). La trayectoria del equipo organizador, junto con su experiencia acumulada en las cinco ediciones anteriores, garantiza la capacidad técnica y logística para llevar a cabo el festival con eficacia. Se presenta carta de compromiso de espacio. Se valora , por tanto, con 5 puntos .

Puntuación otorgada: 12 puntos.

C) IMPACTO DEL PROYECTO.

El **VI Festival Taganana** incorpora de forma transversal una serie de acciones que refuerzan su **impacto social, cultural y económico**, consolidándolo como un modelo de proyecto alineado con los principios de **igualdad, inclusión y sostenibilidad**.

En materia de **igualdad de género**, el festival promueve la participación activa de mujeres en todos los niveles de su programación y gestión. Destacan la presencia de creadoras y artistas como **Reina Omega, DJ Bliss, Shadday López y Paloma Balandis**, así como la inclusión de un **Punto Violeta** en las principales localizaciones del evento (Taganana y San Andrés), destinado a la **prevención de la violencia machista y la sensibilización del público**. Además, se visibiliza



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



el papel de la mujer canaria en la cultura y se fomenta la igualdad de oportunidades dentro del sector artístico insular. Se valora con 5 puntos.

Respecto a la **accesibilidad e inclusión**, el festival se desarrolla en **espacios públicos abiertos y de fácil acceso**, con actividades gratuitas dirigidas a todas las edades y condiciones sociales. Su programación combina conciertos, espectáculos familiares y talleres educativos, asegurando la participación de **personas con diversidad funcional, familias, infancia y mayores**, e integrando propuestas específicas para el ámbito escolar. La filosofía del evento es la de una **cultura inclusiva, participativa y universal**. Se valora, por lo tanto, con 5 puntos.

En cuanto a la **contribución al desarrollo sostenible**, el festival se alinea explícitamente con los **Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, especialmente los ODS 4 (educación de calidad), 5 (igualdad de género), 11 (ciudades y comunidades sostenibles), 12 (producción y consumo responsables), 13 (acción por el clima) y 15 (vida de ecosistemas terrestres). Se promueven prácticas de **economía circular y consumo responsable**, mediante el mercadillo *El Mortero de Anaga* de productos kilómetro 0, la gestión de residuos, la educación ambiental a través de los talleres de la **Fundación Canarina**, y las acciones de limpieza de espacios naturales en colaboración con la **Asociación de Montañeros de Tenerife**. Se valora por lo tanto, con 5 puntos.

El **impacto socioeconómico** del festival es igualmente relevante. La celebración del evento genera actividad económica en los sectores de la hostelería, transporte, comercio y turismo rural, contribuyendo a la **dinamización del tejido local** de Anaga y sus caseríos. Además, impulsa la **contratación de profesionales canarios** y el fortalecimiento de la red de proveedores culturales, técnicos y de servicios del territorio. Por otro lado fomenta el consumo de artesanía y producto local a través del mercadillo KM 0. Se valora con 5 puntos.

Puntuación otorgada: 20 puntos.

D) EVENTO CONSOLIDADO.

El VI Festival Taganana celebra su sexta edición, por lo que puede considerarse un festival estable. Su puntuación es de 5 puntos.

Puntuación otorgada: 5 puntos.

E) COMUNICACIÓN DEL EVENTO.

El **Plan de Comunicación** del Festival Taganana está presenta una planificación coherente con los objetivos generales del proyecto pero no se desarrolla al mismo nivel que el resto del proyecto. Establece como meta principal **posicionar el festival como un referente cultural, sostenible y accesible en el ámbito insular**, reforzando su vínculo con la marca “**Islas Canarias. Turismo Cultural y de Naturaleza**”.

Las **estrategias de comunicación** se articulan a través de una combinación equilibrada de medios tradicionales y digitales tales como **notas de prensa, entrevistas y cuñas radiofónicas** en medios locales y regionales, **campañas digitales y redes sociales** (Facebook, Instagram, web oficial). **Difusión trilingüe (español, inglés y alemán)** para llegar tanto al público local como al visitante internacional. Asimismo, se incluyen **acciones de comunicación institucional** (colocación de logotipos de patrocinadores, presencia en soportes físicos y digitales, y



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



cobertura mediática) que garantizan la visibilidad de las entidades colaboradoras y el retorno comunicativo de la inversión pública. Por lo tanto se valora con 5 puntos.

Partida específica de 16.050 €, lo que supone casi un 15,21 % del total por lo esfuerzo notable en difusión y posicionamiento. Se valora con 3 puntos.

Puntuación otorgada: 8 puntos.

La puntuación final otorgada es de 86 PUNTOS, conforme al siguiente reparto:

CRITERIO 1. Valor e interés cultural de la actividad	Máx. 45	41
1) Calidad de la propuesta: se valorará el interés cultural de la actividad, su impacto e innovación	Máx. 25	23
2) Propuestas que impulsen al sector cultural canario.	Máx. 5	5
3) Colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio.	Máx. 5	3
4) Trayectoria y CV del equipo promotor del evento.	Máx. 5	5
5) Claridad de la presentación, documentación y justificación del proyecto	Máx. 5	5

CRITERIO 2. Financiación y viabilidad del proyecto	Máx. 15	12
1) Coherencia y viabilidad del presupuesto ajustado a los precios de mercado.	Máx. 5	5
2) Porcentaje de ayuda solicitada al OAC respecto al presupuesto total:	Máx. 5	2
a. Menor o igual al 20%: 5 puntos		
b. Del 20% al 30%: 3 puntos		
c. Del 30% al 40%: 2 puntos		
d. A partir del 40%: 0 puntos.		
3) Viabilidad del cronograma de gestión, ejecución y correcto desarrollo del proyecto.	Máx. 5	
a. Coherencia del cronograma y planificación del proyecto: máx 2,5 puntos		2,5
b Cartas de compromiso de disponibilidad del espacio: máx. 2,5 puntos.		2,5

CRITERIO 3. Impacto del proyecto	Máx. 20	20
Propuestas con acciones en materia de igualdad de género.	Máx. 5	5
Adaptación, accesibilidad e inclusión de la propuesta a diversos colectivos sociales.	Máx. 5	5
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030.	Máx. 5	5
Impacto socio-económico en otros sectores.	Máx. 5	5

CRITERIO 4. Evento Consolidado	Máx. 10	5
a. Entre 0 y 3 ediciones: 3 puntos.		
b. Entre 4 y 6 ediciones: 5 puntos.		5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



c. Entre 7 y 10 ediciones: 8 puntos		
d. Más de 10 ediciones: 10 puntos		

CRITERIO 5. Comunicación del evento	Máx. 10	8
1) Plan de Comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación	Máx. 5.	5
2) Porcentaje del presupuesto destinado a comunicación: d. Del 5% al 10%: 2 puntos e. A partir del 10% y hasta el 20%: 3 puntos f. A partir de 20%: 5 puntos.	Máx. 5	3



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 556/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025 - PROYECTO "34 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIAS JAZZ & MÁS"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de las Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2025 (Expediente 2/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto CANARIAS JAZZ Y MÁS.

Se llevó a cabo entre los meses del 4 al 26 de julio de este año, por lo que es un proyecto ya ejecutado.

El proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en el punto 1.2 de las bases de esta convocatoria y se trata de un **evento de gran formato**.

A) Valor cultural e interés cultural de la actividad

Canarias Jazz y Más es un evento consolidado en el panorama cultural de canarias, que tras 34 ediciones cuenta con un público fiel (músicos profesionales, estudiantes, melómanos, etc...) y cada edición suma nuevos adeptos. Es un evento que apoya y fomenta el talento canario, incluyendo en el cartel artistas canarios tales como: Alexis Alonso, Maravijazz, David Minguillón y Esther Ovejero, entre otros.

Además, cuentan con las actuaciones de músicos de primera línea a nivel nacional e internacional, y cuenta entre sus actividades con Conciertos didácticos que fomentan la creación de público nuevo.

El impacto cultural que Canarias Jazz tiene, va más allá del festival en sí mismo, pues planta la Semilla del interés por la música en general, no solo interés por el jazz. Una Semilla que ayuda a crear público permeable a la cultura.

No ofrece un alto grado o nivel de incidencia del proyecto pues no puede considerarse un proyecto que ofrezca nuevas disciplinas artísticas, ni apertura de nuevos nichos de mercado o de grupos de espectadores, ni se presenta como una propuesta orientada específicamente a la inclusión de colectivos vulnerables. Pese a lo anterior, es una propuesta que merece de una alta puntuación, aunque no la máxima (19 puntos)

Ha de ser considerada una propuesta que impulsa el sector cultural canario como anticipábamos, aunque no especialmente, obteniendo por ello una alta puntuación (4 puntos) en este subapartado del criterio (no la máxima, ya que el proyecto se refiere a un ámbito específico del sector cultural).

Es un festival que favorece la conexión entre creadores locales y programadores internacionales a través de colaboraciones con otros festivales de jazz.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



“Entre sus colaboraciones estratégicas destacan los vínculos con festivales de jazz

europeos a través de su participación activa en Europe Jazz Network, así como con

instituciones culturales y artísticas de países como Francia, Italia, Estonia, Polonia, Países Bajos,

Alemania, Noruega o Estados Unidos”

Indudablemente se trata de un evento que impulsa y genera la sinergia cultural con una clara ampliación en cuanto a los límites territoriales se refiere, por lo que se le ha de otorgar la máxima puntuación (5 puntos) en el subcriterio de colaboración demostrable fuera del municipio.

La calidad de la propuesta viene avalada por la larga trayectoria del festival, y por la repercusión que tiene en canarias. Es un festival que tiene el reconocimiento del público, y que cuenta con página web propia en la que fácilmente se puede acceder al cartel de cada edición, ubicaciones de los conciertos, información acerca de los artistas, etc... Por lo anterior, en el apartado de trayectoria del proyecto se le otorga igualmente la máxima puntuación (5 puntos).

La memoria presentada es clara y detallada, y cumple con lo exigido en las bases en relación a este punto cumplimentando todos los puntos que figuran en “Calidad de la presentación”, salvo con metodología, que no figura en la memoria. Es por ello que no recibe la máxima puntuación en este apartado. Recibiendo una puntuación de 3 puntos sobre 5.

La puntuación recibida en Valor cultural e interés cultural de la actividad es de 36 puntos.

B) Financiación y viabilidad del proyecto

Este proyecto cuenta con varias fuentes de financiación, tanto públicas (Gobierno de Canarias, Cabildo de Tenerife, Promotur Turismo... como propias: Lo obtenido a través de la venta de entradas), lo que implica que el proyecto goza de mayor estabilidad financiera y garantiza la viabilidad del proyecto). Se valora positivamente que la subvención solicitada al OAC supone el 19,8% del presupuesto total del proyecto, 150.900 euros. No presenta carta de compromiso de disponibilidad del espacio, por lo que este apartado no recibe los 2,5 puntos

Este apartado se valora con una puntuación de 12,5 puntos.

C) Impacto del proyecto

Es un Proyecto de gran impacto en la Sociedad que fomenta no solo el interés por el jazz, si no en general el interés por la música tanto como una afición como una dedicación profesional. El cartel del festival cuenta con una importante representación femenina, y tiene programadas charlas enfocadas a tratar el importante papel de la mujer en la música.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Canarias Jazz contribuye al Desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030 mediante acciones concretas, detalladas tanto en la memoria como en la página web, el apartado “Sostenible”.

Este apartado recibe una puntuación de 15 puntos.

D) Evento Consolidado

Canarias Jazz y Más 2025 es la 34 edición de este evento que se viene celebrando desde 1992, por lo que podemos afirmar que es un evento perfectamente consolidado en el panorama cultural de Tenerife.

Al contar con más de 10 ediciones recibe la puntuación máxima, 10 puntos.

E) Comunicación del evento

El Proyecto cuenta con un plan de comunicación efectivo que cuenta con publicaciones en. Redes sociales, en prensa y con una página web propia.

Por todo lo anteriormente expuesto se concluye que Canarias Jazz y más 34, en un Proyecto de Gran Formato sumamente interesante, consolidado en el panorama cultural de Tenerife, y totalmente viable económicamente.

La puntuación final otorgada es de **80,5 PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

CRITERIO 1. Valor e interés cultural de la actividad	Máx. 45	Total :36
1) Calidad de la propuesta: se valorará el interés cultural de la actividad, su impacto e innovación	Máx. 25	19
2) Propuestas que impulsen al sector cultural canario.	Máx. 5	4
3) Colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio.	Máx. 5	5
4) Trayectoria y CV del equipo promotor del evento.	Máx. 5	5
5) Claridad de la presentación, documentación y justificación del proyecto	Máx. 5	3

CRITERIO 2. Financiación y viabilidad del proyecto	Máx. 15	12,5
1) Coherencia y viabilidad del presupuesto ajustado a los precios de mercado.	Máx. 5	5
2) Porcentaje de ayuda solicitada al OAC respecto al presupuesto total:	Máx. 5	5
a. Menor o igual al 20%: 5 puntos		
b. Del 21% al 30%: 3 puntos		
c. Del 31% al 40%: 2 puntos		
d. A partir del 41%: 0 puntos.		
3) Viabilidad del cronograma de gestión, ejecución y correcto desarrollo	Máx. 5	2,5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



del proyecto.		
---------------	--	--

CRITERIO 3. Impacto del proyecto	Máx. 20	15
Propuestas con acciones en materia de igualdad de género.	Máx. 5	5
Adaptación, accesibilidad e inclusión de la propuesta a diversos colectivos sociales.	Máx. 5	2
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030.	Máx. 5	4
Impacto socio-económico en otros sectores.	Máx. 5	4

CRITERIO 4. Evento Consolidado	Máx. 10	10
a. Entre 0 y 3 ediciones: 3 puntos.		
b. Entre 4 y 6 ediciones: 5 puntos.		
c. Entre 7 y 10 ediciones: 8 puntos		
d. Más de 10 ediciones: 10 puntos		10

CRITERIO 5. Comunicación del evento	Máx. 10	Total: 7
Plan de Comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación:	Máx 5	5
2) Porcentaje del presupuesto destinado a comunicación:	Máx. 5	2
a. Del 5% al 10%: 2 puntos		
b. A partir del 10% y hasta el 20%: 3 puntos		
c. A partir de 20%: 5 puntos.		





EXPEDIENTE 564/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025 PROYECTO "CIIF MARKET".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de las Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2025 (Expediente 2/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto CIIF MARKET 2025.

CIIF Market 2025 presenta una propuesta de gran formato centrada en la promoción del sector audiovisual canario y su proyección internacional. Se trata de un evento consolidado con más de veinte ediciones, que contribuye de forma significativa al fortalecimiento de la industria cultural y creativa de las islas, así como a la generación de sinergias entre empresas, creadores y agentes del sector audiovisual. No obstante, su enfoque está orientado principalmente al ámbito profesional y económico, por lo que su impacto cultural y social directo sobre el público general es bastante limitado. Como acción pública se realizan dos estrenos de películas co-producidas dentro de CIIF MARKET en el Cine Víctor con la presencia de actores, directores, equipo técnico y productores.

Se llevará a cabo entre el 27-31 de octubre de este año, en el Hotel Iberostar Mencey de Santa Cruz de Tenerife, por lo que es un proyecto aún no ejecutado. El proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en el punto 1.2 de las bases de esta convocatoria y se trata de un **evento de gran formato**.

A) Valor cultural e interés cultural de la actividad

Es un proyecto orientado al ámbito industrial, de promoción de las industrias creativas, más que al cultural de exhibición. Se puede afirmar que genera un impacto pertinente y duradero, pero sobre todo en el sector audiovisual al facilitar creación de redes, formación profesional y oportunidades de coproducción. No presenta acciones específicas en accesibilidad para públicos generales, sino que atrae sobre todo la participación profesional.

Sin duda, es de gran relevancia profesional y estratégica para el sector, pero está más enfocado al ámbito industrial que al artístico o de exhibición cultural directa al público general. Por lo que no se puede valorar tan positivamente este aspecto atendiendo a las bases de la convocatoria. Se le otorga 13 puntos.

El evento tiene como objetivo explícito la proyección del talento y las productoras canarias, facilitando la coproducción y distribución, por lo que se presupone una alta repercusión para el ecosistema de la industria creativa audiovisual del archipiélago. Se le otorga máxima puntuación en este aspecto, 5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Cuenta con socios confirmados nacionales e internacionales (Proexca, Macaronesia Films, Cabildo de Tenerife, entre otros) y participación de profesionales de distintos países, consolidando redes transnacionales. Se le otorga 5 puntos.

Este proyecto está organizado por Festeam Comunicación y Eventos, empresa canaria con más de 20 años de experiencia en producción cultural y en anteriores ediciones del CIIF Market.

El documento exhibe claridad en la exposición del proyecto y su organización. La memoria presentada es completa, estructurada y profesional, incorporando prácticamente todos los apartados requeridos por la convocatoria (salvo metodología).

La justificación entre los objetivos, las acciones y los resultados esperados es coherente y adecuada, aunque con un enfoque más corporativo que artístico o cultural, lo cual hace que se merme ligeramente la puntuación de este apartado, se le otorga un 4,5.

B) Financiación y viabilidad del proyecto

El presupuesto presentado resulta insuficientemente detallado para una valoración precisa. Presenta un listado, con una distribución equilibrada entre partidas técnicas, comunicación, desplazamientos y personal, pero el hecho de carecer de desglose detallado de esas partidas, no incorporar balances, ni costes unitarios que justifiquen económicamente cada partida, dificulta su valoración y verificación con precios de mercado. Esta falta de mayor detalle limita la valoración completa del criterio. Se le otorga 2 puntos

Su presupuesto total es de 157.600 €, del cual solicita 25.000€ al OAC, constituyendo un 15,86%, por lo que le corresponde 5 puntos. Cuenta con una diversificación de fuentes de financiación pública (Cabildo de Tenerife, Proexca) y privada (Macaronesia Films), recursos externos (patrocinios, inscripciones, etc.) y recursos propios.

Muestra un proyecto anual, con planificación consolidada y apoyos institucionales confirmados, por tanto, alta capacidad de ejecución. Se le da máxima puntuación.

Respecto a las cartas de compromiso de espacio, presenta solo carta de compromiso con el Hotel Mencey, pero no con el Cine Víctor, actualmente cerrado. Por lo que recibe 1,25 puntos. Este apartado recibe un total de 3,75 puntos.

C) Impacto del proyecto

Se manifiesta la importancia de la paridad de género en el proyecto y se comprueba con la relación detallada de profesionales invitados y de la plantilla, siendo esta equilibrada entre ambos géneros. Cuenta con alguna acción concreta (por ejemplo, dos puntos extras para proyectos de mujeres), que promueve la participación de profesionales y empresas dirigidas por mujeres, aunque al no detectarse una incorporación transversal de la perspectiva de género en el proyecto no se le puede dar máxima puntuación. Se le otorga 4 puntos.

En relación con la accesibilidad e inclusión social, el proyecto no incorpora medidas específicas dirigidas a colectivos vulnerables ni contempla actuaciones de accesibilidad universal. Su



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



impacto se orienta principalmente al ámbito profesional y juvenil del sector audiovisual, lo que justifica la puntuación baja en este criterio. Se le da 1 punto.

Respecto a la Agenda 2030, el CIIF Market incorpora acciones relacionadas con la sostenibilidad económica del sector audiovisual y algunas medidas ambientales básicas, aunque sin indicadores concretos o una estrategia estructurada. La alineación existe, pero con límites. La valoración es de 3 puntos.

En cuanto al impacto socioeconómico, el evento tiene una repercusión clara en sectores como el audiovisual, hotelero y turístico. Genera empleo temporal, atrae profesionales nacionales e internacionales y posiciona a Santa Cruz como un punto relevante dentro del circuito audiovisual. Esta evidente incidencia en otros sectores justifica la puntuación máxima de 5 puntos otorgada.

D) Evento Consolidado

El CIIF Market celebra más de 20 ediciones consecutivas, siendo un referente nacional en mercados audiovisuales. Atendiendo a los porcentajes establecidos en las bases obtiene máxima puntuación.

E) Comunicación del evento

El CIIF Market presenta un Plan de Comunicación completo, con estrategia sólida, extensa y bien estructurada, acorde con la relevancia nacional e internacional del evento dentro del sector audiovisual. La propuesta contempla una cobertura mediática amplia, nacional e internacional, con medios especializados, redes y cobertura institucional. Se le otorga la máxima puntuación, 5 puntos.

Partida específica de 45.700 €, lo que supone 29% del total por lo esfuerzo notable en difusión y posicionamiento. Le corresponde 5 puntos.

Se concluye que el proyecto CIIF Market 2025 presenta una propuesta de gran solvencia profesional y relevancia estratégica para el sector audiovisual canario. Destaca por su contribución al posicionamiento internacional de Canarias como enclave de producción audiovisual y por la calidad de su estructura organizativa y de comunicación. Sin embargo, se observan carencias en el desarrollo de acciones culturales abiertas al público, así como en materia de igualdad e inclusión, más orientadas al sector profesional que al social.

La puntuación final otorgada es de **76,25 PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

CRITERIO 1. Valor e interés cultural de la actividad	Máx. 45	32,5
1) Calidad de la propuesta: se valorará el interés cultural de la actividad	Máx. 25	13
2) Propuestas que impulsen al sector cultural canario.	Máx. 5	5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



3) Colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio.	Máx. 5	5
4) Trayectoria y CV del equipo promotor del evento.	Máx. 5	5
5) Claridad de la presentación, documentación y justificación del proyecto	Máx. 5	4,5

CRITERIO 2. Financiación y viabilidad del proyecto	Máx. 15	10,75
1) Coherencia y viabilidad del presupuesto ajustado a los precios de mercado.	Máx. 5	2
2) Porcentaje de ayuda solicitada al OAC respecto al presupuesto total:	Máx. 5	
a. Menor o igual al 20%: 5 puntos		5
b. Del 21% al 30%: 3 puntos		
c. Del 31% al 40%: 2 puntos		
d. A partir del 41%: 0 puntos.		
3) Viabilidad del cronograma de gestión, ejecución y correcto desarrollo del proyecto.	Máx. 5	3,75
a. Coherencia del cronograma y planificación del proyecto: máx 2,5 puntos		
b. Cartas de compromiso de disponibilidad del espacio: máx. 2,5 puntos.		

CRITERIO 3. Impacto del proyecto	Máx. 20	13
Propuestas con acciones en materia de igualdad de género.	Máx. 5	4
Adaptación, accesibilidad e inclusión de la propuesta a diversos colectivos sociales.	Máx. 5	1
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030.	Máx. 5	3
Impacto socio-económico en otros sectores.	Máx. 5	5

CRITERIO 4. Evento Consolidado	Máx. 10	10
a. Entre 0 y 3 ediciones: 3 puntos.		
b. Entre 4 y 6 ediciones: 5 puntos.		
c. Entre 7 y 10 ediciones: 8 puntos		
d. Más de 10 ediciones: 10 puntos		10

CRITERIO 5. Comunicación del evento	Máx. 10	10
3) Plan de Comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación	Máx. 5.	5
4) Porcentaje del presupuesto destinado a comunicación:	Máx. 5	5
g. Del 5% al 10%: 2 puntos		
h. A partir del 10% y hasta el 20%: 3 puntos		
i. A partir de 20%: 5 puntos.		



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



EXPEDIENTE 522/2022/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025 PROYECTO "TENERIFE COOK MUSIC FEST".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de las Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2025 (Expediente 2/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto TENERIFE COOK MUSIC FEST.

El Tenerife Cook Music Fest es un evento musical que, presenta una propuesta consolidada de gran formato, con un fuerte impacto turístico, mediático y de asistencia (más de 45.000 personas en su última edición). Se celebró íntegramente en la explanada del Muelle de Santa Cruz de Tenerife los días 18, 19 y 20 de julio 2025, por lo que es un evento ya ejecutado. Es un evento centrado en conciertos musicales de grandes figuras de ámbito nacional e internacional, que este año contó entre otros con Jennifer Lopez, Gloria Estefan, La India, o Sebastián Yatra. Además, presenta una zona gastronómica y una noria que ameniza el evento. El proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en el punto 1.2 de las bases de esta convocatoria y se trata de un **evento de gran formato**.

A) Valor cultural e interés cultural de la actividad

El Cook Music Fest se presenta como un festival de gran formato con un cartel de artistas internacionales y una producción técnica profesional. Su principal fortaleza radica en su capacidad de atracción de público y en su impacto mediático, posicionándose como un evento musical de referencia dentro del panorama de este tipo de eventos a gran escala.

No obstante, desde el punto de vista estrictamente cultural, la propuesta se orienta en gran medida hacia géneros comerciales y artistas de amplia notoriedad, lo que reduce la innovación artística y la experimentación creativa, así como el impacto cultural y duradero en nuestro municipio. Se le otorga por esto 15, 5 puntos.

Pese a que el espacio destinado a talento canario tiene un peso secundario frente al grueso del cartel internacional, el hecho de aportarle visibilidad a artistas locales emergentes (Ledes Díaz, Guayota, Renzzo el Selector, entre otros) y de reforzar la presencia del ámbito musical canario hace que se le otorgue 4 puntos.

Demuestra su capacidad de generar alianzas externas, tanto regionales como nacionales, gracias a la cobertura de medios como Antena 3, Cadena SER o RNE, lo cual amplifica la proyección del festival fuera del municipio. Se le otorga 5 puntos.

En cuanto al equipo organizador, la trayectoria es amplia y solvente, con ediciones previas y experiencia acreditada en la producción de eventos multitudinarios de corte musical. Se le otorga máxima puntuación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



El dossier entregado resulta atractivo y visualmente trabajado, la memoria no obstante presenta carencias en la fundamentación cultural, la metodología y la evaluación de impacto, elementos clave para la valoración cultural profunda de la propuesta. Se le otorga 3 puntos.

Pese a estas debilidades, y sumando lo anterior, el proyecto cumple de forma holgada el mínimo exigido (25 puntos).

B) Financiación y viabilidad del proyecto

Se presume una estructura financiera sólida y realista acorde a la magnitud del evento, pero el desglose presentado no es todo lo detallado que se puede esperar lo que dificulta su verificación acorde a precios de mercado. Además, se detecta carencias en el presupuesto desglosado, donde se indica ingresos del Ayuntamiento de Santa Cruz de 200.000€ pero no se incluye los 50.000€ que solicitan al OAC (indicado en anexo I y III). Estas carencias hacen que se le otorgue solo 2,5 puntos.

El festival cuenta con un presupuesto de 2.269.500,00 €, que incluye ingresos provenientes de patrocinios privados y públicos, así como ventas de entradas, por lo que el porcentaje que supone esta subvención del total se estima en un 2,20%. Por tanto, se le da 5 puntos.

Se trata de un evento recurrente, con fechas y ubicación consolidadas (muelle de Santa Cruz), con alta capacidad de gestión y cumplimiento. Presenta anexo IV de compromiso de uso del espacio Recinto Portuario de Santa Cruz de Tenerife, pero donde solo firma el solicitante del espacio y no los responsables del recinto Portuario. Pero dado que el evento se realizó en dicho espacio, queda confirmado tal punto. Se le da la máxima puntuación

C) Impacto del proyecto

Presenta presencia equilibrada de artistas femeninas en el cartel, lo que evidencia una intención de promover cierto nivel de representatividad. Sin embargo, no describe acciones específicas ni estrategia transversal de igualdad de género. La propuesta se sitúa así en el nivel intermedio de valoración, ya que reconoce acciones concretas en programación y participación, aunque sin llegar a una incorporación plena y sistemática de la perspectiva de género. Por ello se le da 3 puntos.

El proyecto menciona de manera puntual alguna medida relacionada con la accesibilidad e inclusión, pero no desarrolla una estrategia estructurada ni detalla acciones específicas dirigidas a colectivos vulnerables. Ocurre algo similar con el apartado de contribución al desarrollo sostenible del proyecto, con mención a prácticas medioambientales y productos km 0, pero sin indicadores concretos ni alineación clara con los ODS. Por esto se otorga 2 puntos a cada uno de estos apartados.

El evento demuestra un impacto económico y turístico elevado, con capacidad para generar empleo temporal y reforzar la proyección externa de la ciudad. Se le otorga máxima puntuación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D) Evento Consolidado

Evento con varias ediciones previas en la isla de Tenerife (desde 2022) pero en Santa Cruz de Tenerife, solo dos ediciones (2024 y 2025). Por lo que le corresponde según las bases, 3 puntos.

E) Comunicación del evento

Excelente cobertura mediática y estrategia de difusión, con presencia en TV, radio y medios digitales, muy definida y desarrollada en la propuesta presentada. Se lleva máxima puntuación. El esfuerzo en difusión supone el 12% del gasto total del evento, por lo que le corresponde 3 puntos.

En definitiva, este proyecto destaca por la calidad técnica y organizativa, la diversidad de géneros musicales y la inclusión de talento local, aunque el peso principal del cartel recae en artistas internacionales de carácter comercial, lo que reduce su aportación al enriquecimiento cultural y a la innovación artística local. Su principal fortaleza radica en la profesionalización, la proyección internacional y la dinamización económica. Sin embargo, presenta debilidades en su fundamentación cultural, más allá del componente de entretenimiento y dinamización económica.

La puntuación final otorgada es de **68 PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

CRITERIO 1. Valor e interés cultural de la actividad	Máx. 45	Total : 32,5
1) Calidad de la propuesta: se valorará el interés cultural de la actividad	Máx. 25	15,5
2) Propuestas que impulsen al sector cultural canario.	Máx. 5	4
3) Colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio.	Máx. 5	5
4) Trayectoria y CV del equipo promotor del evento.	Máx. 5	5
5) Claridad de la presentación, documentación y justificación del proyecto	Máx. 5	3

CRITERIO 2. Financiación y viabilidad del proyecto	Máx. 15	12,5
1) Coherencia y viabilidad del presupuesto ajustado a los precios de mercado.	Máx. 5	2,5
2) Porcentaje de ayuda solicitada al OAC respecto al	Máx. 5	



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



presupuesto total:		5
a. Menor o igual al 20%: 5 puntos		
b. Del 20% al 30%: 3 puntos		
c. Del 30% al 40%: 2 puntos		
d. A partir del 40%: 0 puntos.		
3) Viabilidad del cronograma de gestión, ejecución y correcto desarrollo del proyecto.	Máx. 5	
a. Coherencia del cronograma y planificación del proyecto: máx 2,5 puntos		2,5
b Cartas de compromiso de disponibilidad del espacio: máx. 2,5 puntos.		2,5

CRITERIO 3. Impacto del proyecto	Máx. 20	12
Propuestas con acciones en materia de igualdad de género.	Máx. 5	3
Adaptación, accesibilidad e inclusión de la propuesta a diversos colectivos sociales.	Máx. 5	2
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030.	Máx. 5	2
Impacto socio-económico en otros sectores.	Máx. 5	5

CRITERIO 4. Evento Consolidado	Máx. 10	3
Antigüedad del evento (ediciones ya celebradas anteriormente al momento de presentar la solicitud)		
a. Entre 0 y 3 ediciones: 3 puntos.		3
b. Entre 4 y 6 ediciones: 5 puntos.		
c. Entre 7 y 10 ediciones: 8 puntos		
d. Más de 10 ediciones: 10 puntos		

CRITERIO 5. Comunicación del evento	Máx. 10	8
1) Plan de Comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación:	Máx. 5	5
2) Porcentaje del presupuesto destinado a comunicación:	Máx. 5	3
a. Del 5% al 10%: 2 puntos		
b. A partir del 10% y hasta el 20%: 3 puntos		
c. A partir de 20%: 5 puntos		





EXPEDIENTE 553/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025 - PROYECTO "LO QUE VIENE 2025, FESTIVAL DE CINE Y SERIES"

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de las Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2025 (Expediente 2/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto LO QUE VIENE Festival de Cine y Series.

Se llevó a cabo entre el 8 y el 11 de julio de 2025 en el TEA Tenerife Espacio de las Artes, por lo que es un proyecto ya ejecutado. El proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en el punto 1.2 de las bases de esta convocatoria y se trata de un evento de gran formato.

A) Valor cultural e interés cultural de la actividad

Se presenta una memoria coherente y de alta calidad en términos generales, ajustada de forma detallada a los criterios de valoración establecidos en la presente convocatoria de subvenciones. El proyecto destaca por su elevada calidad artística y por la participación de personalidades de referencia del sector audiovisual español y canario, lo que contribuye a mejorar la oferta cultural de la ciudad y a incrementar su potencial de atracción de públicos.

El festival celebra su primera edición en Santa Cruz. No obstante, se desconoce si existe la intención de mantener esta ubicación en futuras ediciones o si el evento prevé itinerar por otras localizaciones peninsulares. Por todo lo anterior se otorgan 16, 1 puntos en calidad de la propuesta e interés cultural de la actividad.

Se observa una limitada participación del sector audiovisual local canario, dado que el encuentro no parece tener como objetivo principal la proyección o difusión de la creación audiovisual de Canarias. Por este motivo se valora con 1,5 puntos sobre 5.

Pese a ello, se valora positivamente la inclusión de un espacio de intercambio con artistas de ámbito nacional, así como la realización del evento en territorio insular, aspecto que puede favorecer la generación de alianzas a nivel estatal. Sin embargo, no se aportan datos concretos que acrediten la existencia de colaboraciones fuera del municipio o internacionales. Por este motivo se valora con 3 puntos.

Se valora muy positivamente la trayectoria y amplia experiencia del equipo organizador en la gestión de eventos similares, caracterizados por su complejidad logística y programática. No obstante, dado que se trata de la primera edición que se celebra en Santa Cruz, no es posible evaluar la experiencia en ediciones previas. Asimismo, se desconoce si el promotor solicitante ha ejercido funciones de organización en las ediciones anteriores celebradas en Navarra, por este motivo se valora con 3,5 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Según la documentación presentada se valora positivamente la claridad y estructura del documento, su redacción y organización general, sin embargo, el proyecto no hace referencia a su metodología o sistemática. Por este motivo se otorgan 4,85 puntos sobre 5.

Por todo lo anterior se ha valorado que el apartado de valor e interés cultural de la actividad es de 28,95 puntos.

B) Financiación y viabilidad del proyecto

Se presenta un presupuesto con un nivel de desglose limitado. Resulta destacable que un festival con un coste total tan elevado no incluya una mayor desagregación de las partidas presupuestarias. Las partidas presentadas son amplias y carecen de detalle suficiente. Destaca, por ejemplo, la partida destinada a dirección artística sin desglose, con un importe de 48.000,00 €. Por este motivo, este apartado se valora con un total de 1,5 puntos.

El presupuesto solicitado al OAC representa el 19,74 % del coste total del proyecto. En consecuencia, el proyecto se sitúa dentro del tramo de valoración más alto correspondiente a aquellos que solicitan menos del 20 % del coste total del evento. Este criterio se valora con un total de 5 puntos.

El evento presenta un cronograma coherente para su desarrollo, con un calendario de actividades concentradas principalmente en la sala de exhibiciones del TEA. Asimismo, se aporta declaración responsable relativa a eventos ya realizados. Por todo lo anterior, este apartado se valora con un total de 5 puntos.

C) Impacto del proyecto

Se aprecia la incorporación transversal de la perspectiva de género en la programación, selección de artistas, gestión y comunicación del festival. Se toma en consideración la visibilidad de las mujeres, así como la organización de encuentros, mesas y ponencias que abordan la representación de mujeres en cargos de responsabilidad dentro del sector audiovisual, la visibilidad de artistas y creadoras de género diverso, y el análisis de la perspectiva de género en las narrativas audiovisuales. Asimismo, el promotor declara mantener una filosofía de selección paritaria en la contratación de los y las profesionales que participan en el desarrollo del festival. Por estos motivos, este criterio se valora con un total de 5 puntos.

El proyecto incluye acciones puntuales de accesibilidad e inclusión, aunque se consideran poco desarrolladas. Entre ellas se enumeran: la celebración del festival en un espacio accesible y sin barreras arquitectónicas, la reserva de asientos para personas con movilidad reducida y la habilitación de un sistema de inscripción sencillo y sin coste económico.

No obstante, se desconoce si el sistema de inscripción o reserva cuenta con adaptaciones de tipo cognitivo o sensorial. El promotor señala en la memoria que el festival se encuentra trabajando en el diseño de una actividad formativa dirigida a colectivos en riesgo de exclusión



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



social; sin embargo, dicha acción aún no está desarrollada para su materialización. Por este motivo, este criterio se valora con una puntuación de 2 puntos.

El evento muestra alineación con diversos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), indicando que dicha orientación se integra como parte de la gestión operativa desde la dirección. En la memoria se declara que el festival se encuentra en proceso de compensación de su huella de carbono, como parte de su compromiso medioambiental. Por este motivo, se valora con un total de 4 puntos.

El festival presenta evidencias de repercusión en la economía local en sectores no estrictamente culturales, tales como servicios de alojamiento, transporte y restauración. Por este motivo, este criterio se puntúa con un total de 3 puntos.

D) Evento Consolidado

El Festival Lo Que Viene se ha celebrado de forma consecutiva desde el año 2018 hasta 2022 en Navarra. Posteriormente, se produce una pausa en su realización hasta el año 2025, en el que se organiza en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife. Por este motivo, y en aplicación del criterio correspondiente, se considerará únicamente la edición celebrada en Santa Cruz, la cual será valorada dentro del baremo más bajo, obteniendo una puntuación total de 3 puntos.

E) Comunicación del evento

Se presenta un plan de comunicación que representa el 22,9 % del presupuesto total del proyecto. El documento describe de forma sintética un calendario de acciones y los ejes estratégicos sobre los que se articula la campaña, incluyendo además el cálculo del ROI estimado del evento en un 211,25 %. Por este motivo, este criterio se valora con un total de 9 puntos.

En conclusión, se considera que se trata de un evento de alta calidad, que reúne a personalidades destacadas del sector audiovisual y constituye una oportunidad enriquecedora para los profesionales del ámbito. No obstante, cabe plantear la incertidumbre respecto al impacto real del festival en el público general y no especializado.

La puntuación final otorgada es de **66,45 PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

CRITERIO 1. Valor e interés cultural de la actividad	Máx. 45	Total:
1) Calidad de la propuesta: se valorará el interés cultural de la actividad	Máx. 25	16,1
2) Propuestas que impulsen al sector cultural canario.	Máx. 5	1,5
3) Colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio.	Máx. 5	3
4) Trayectoria y CV del equipo promotor del evento.	Máx. 5	3,5
5) Claridad de la presentación, documentación y justificación del proyecto	Máx. 5	4,85
CRITERIO 2. Financiación y viabilidad del proyecto	Máx. 15	
1) Coherencia y viabilidad del presupuesto ajustado a los precios de mercado.	Máx. 5	1,5



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



2) Porcentaje de ayuda solicitada al OAC respecto al presupuesto total:	Máx. 5	
a. Menor o igual al 20%: 5 puntos		5
b. Del 21% al 30%: 3 puntos		
c. Del 31% al 40%: 2 puntos		
d. A partir del 41%: 0 puntos.		
3) Viabilidad del cronograma de gestión, ejecución y correcto desarrollo del proyecto.	Máx. 5	
a. Coherencia del cronograma y planificación del proyecto: máx 2,5 puntos		2.5
b Cartas de compromiso de disponibilidad del espacio: máx. 2,5 puntos.		2.5
CRITERIO 3. Impacto del proyecto	Máx. 20	
Propuestas con acciones en materia de igualdad de género.	Máx. 5	5
Adaptación, accesibilidad e inclusión de la propuesta a diversos colectivos sociales.	Máx. 5	2
Contribución del proyecto al desarrollo sostenible, identificado con los objetivos de Agenda 2030.	Máx. 5	4
Impacto socio-económico en otros sectores.	Máx. 5	3
CRITERIO 4. Evento Consolidado	Máx. 10	
a. Entre 0 y 3 ediciones: 3 puntos.		3
b. Entre 4 y 6 ediciones: 5 puntos.		
c. Entre 7 y 10 ediciones: 8 puntos		
d. Más de 10 ediciones: 10 puntos		
CRITERIO 5. Comunicación del evento	Máx. 10	
1) Plan de Comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación:	Máx. 5	4
2) Porcentaje del presupuesto destinado a comunicación:	Máx. 5	5
a. Del 5% al 10%: 2 puntos		
b. A partir del 10% y hasta el 20%: 3 puntos		
c. A partir de 20%: 5 puntos.		





EXPEDIENTE 521/2025/SUCC RELATIVO A SOLICITUD SUBVENCIÓN EVENTOS DE GRAN FORMATO 2025 PROYECTO "TENERIFE GASTRONAVIDAD MARKET FEST 2025".

INFORME DE VALORACIÓN

Se procede a emitir informe de valoración del proyecto cultural propuesto de conformidad con los criterios de valoración y ponderación establecidos en las bases de ejecución reguladoras de las Subvenciones a Eventos de Gran Formato 2025 (Expediente 2/2025/SUCC) se procede a valorar el proyecto TENERIFE GASTRONAVIDAD MARKET FEST 2025.

El proyecto "TENERIFE GASTRONAVIDAD MARKET FEST 2025" presenta una propuesta que fusiona ocio, gastronomía, cultura, sostenibilidad y participación ciudadana. Se trata de un evento consolidado, con cinco ediciones previas, y concebido como un espacio de dinamización urbana durante el periodo navideño, dirigido a todos los públicos. Su carácter multidisciplinar, accesible y gratuito lo convierte en una cita con proyección social y económica en el calendario local.

Se llevará a cabo entre el 15-31 de diciembre de este año, en la Plaza de España de Santa Cruz de Tenerife, por lo que es un proyecto aún no ejecutado. El proyecto cumple con todos los requisitos exigidos en el punto 1.2 de las bases de esta convocatoria, por lo que se trata de un **evento de gran formato**.

A) Valor cultural e interés cultural de la actividad

A pesar de tratarse de un evento multidisciplinar con música, gastronomía, artes escénicas y talleres, la propuesta no presenta una línea curatorial o un propósito artístico claro.

La selección de actividades y participantes responde principalmente a un enfoque recreativo y de ocio, con predominio de actuaciones musicales comerciales y talleres generales, más orientados al entretenimiento familiar que al desarrollo e impacto cultural. Las actividades no aportan innovación ni un planteamiento cultural diferenciador. Aunque incluye artistas locales y algunas actuaciones de mayor proyección (OBK o David Bustamante), no se explican criterios de selección ni objetivos culturales. Tampoco detallan medidas concretas que hagan determinar el impacto cultural duradero más allá de su capacidad para atraer a un público masivo en época navideña. Por estos motivos, la propuesta muestra un interés cultural limitado, lo que justifica la puntuación de 14,5 puntos.

El proyecto incorpora una participación mayoritaria de artistas y profesionales canarios (más del 60%) favoreciendo el tejido cultural local, no obstante, no desarrolla específicamente acciones orientadas a la creación, investigación o puesta en valor del patrimonio cultural canario, por lo que no puede otorgarse máxima puntuación. Se da 4 puntos.

No presenta ninguna colaboración con entidades locales, regionales o internacionales, más allá del apoyo financiero de instituciones públicas a las que se solicitan subvenciones, por lo que tiene 0 puntos.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Respecto a la trayectoria profesional de la productora, CAEVEDING S.L., cabe destacar su experiencia en organización de eventos, y una buena capacidad organizativa en términos de equipo técnico y de gestión, pero el hecho de que sea una experiencia en eventos eminentemente de tipo recreativo hace que reciba 3,5 puntos.

La memoria es clara y bien estructurada, pero carece de apartados básicos como cronograma, metodología y evaluación. Se le da 1 punto.

B) Financiación y viabilidad del proyecto

Las partidas presupuestarias presentan desglose abarcando distintos capítulos (infraestructuras, personal, seguridad, comunicación y programación artística) y tiene coherencia y viabilidad, pero no presenta el detalle suficiente para poder determinar coherencia respecto a precios de mercado, por ejemplo, el apartado de artistas no presenta cachés, ni alojamientos. Este hecho le resta puntos, se le da 3 puntos.

El presupuesto total del evento asciende a 528.110 euros, con una solicitud de subvención de 50.000 euros, equivalente al 9,47 % del coste total (se detecta error en la memoria al establecer esa proporción en un 9,20%) Este porcentaje refleja poca dependencia financiera respecto a esta subvención, por lo que su viabilidad no depende de la misma. Se le da máxima puntuación, 5 puntos

No presenta ningún cronograma de trabajo por lo que no se puede valorar este apartado, pero si presenta anexo de compromiso de uso del espacio firmado únicamente por la productora. Obtiene, por tanto, la mitad de puntuación, 2,5 puntos.

C) Impacto del proyecto

El evento garantiza la igualdad de género en el equipo de trabajo y en la programación, aunque este punto al no detallarse la composición de los grupos no se puede verificar. Dispone de protocolo contra el acoso y promueve la participación de mujeres, pero no se percibe una incorporación transversal de la perspectiva de género, por lo que se otorga 3 puntos.

Es accesible y gratuito, con señalética adaptada, intérpretes de lengua de signos y espacios habilitados para personas con movilidad reducida. Pero no presenta medidas específicas para colectivos vulnerables. Se le otorga una puntuación intermedia, de 3 puntos.

El festival incorpora de manera transversal los ODS 4, 5, 8, 10, 11, 12 y 13 y la Agenda Canaria 2030. Se implementan algunas medidas concretas como vasos reutilizables, eliminación de plásticos, uso de materiales reciclables, puntos de recogida selectiva y protocolos de eficiencia energética. Obtiene 4 puntos.

Se estima un impacto económico de más de once millones de euros y la implicación de más de setenta empresas locales y ochenta empleos temporales, lo que evidencia una repercusión directa en sectores como el turismo, la restauración, el comercio y la producción técnica. Se le otorga máxima puntuación.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



D) Evento Consolidado

Se trata de un evento consolidado, que acredita cinco ediciones consecutivas desde 2019, celebradas en la misma localización y con reconocimiento institucional. 5 puntos.

E) Comunicación del evento

La memoria presenta un plan de comunicación amplio, profesional y estructurado. Se combinan medios tradicionales (prensa, radio, televisión) con estrategias digitales (redes sociales, campañas de pago en Meta y Google, web multilingüe y accesible, material promocional en puntos turísticos). Se prevé una evaluación del impacto mediante métricas digitales y clipping de medios. Se le otorga máxima puntuación, 5 puntos.

La inversión en comunicación asciende a 53.000 euros, un 10% del presupuesto total, por tanto, se le otorgan 2 puntos.

En conclusión, el proyecto TENERIFE GASTRONAVIDAD MARKET FEST 2025 es una propuesta de gran formato, sólida y viable, que combina gastronomía, ocio, cultura, sostenibilidad y proyección económica con una ejecución profesional y una amplia capacidad de convocatoria. No obstante, desde una perspectiva cultural y artística, se percibe como un evento más orientado al ocio y la animación que al fomento de la creación o difusión cultural.

La puntuación final otorgada es de **63 PUNTOS**, conforme al siguiente reparto:

CRITERIO 1. Valor e interés cultural de la actividad	Máx. 45	25,5
1) Calidad de la propuesta: se valorará el interés cultural de la actividad	Máx. 25	14,5
2) Propuestas que impulsen al sector cultural canario.	Máx. 5	4
3) Colaboración demostrable con otras entidades fuera del municipio.	Máx. 5	0
4) Trayectoria y CV del equipo promotor del evento.	Máx. 5	3,5
5) Claridad de la presentación, documentación y justificación del proyecto	Máx. 5	3,5

CRITERIO 2. Financiación y viabilidad del proyecto	Máx. 15	10,5
1) Coherencia y viabilidad del presupuesto ajustado a precios mercado.	Máx. 5	3
2) Porcentaje de ayuda solicitada al OAC respecto al presupuesto total:	Máx. 5	5
a. Menor o igual al 20%: 5 puntos		
b. Del 20% al 30%: 3 puntos		
c. Del 30% al 40%: 2 puntos		
d. A partir del 40%: 0 puntos.		
3) Viabilidad del cronograma de gestión, ejecución y correcto desarrollo	Máx. 5	2,5
a. Coherencia del cronograma y planificación del proyecto: máx 2,5		



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



puntos		
b. Cartas de compromiso de disponibilidad del espacio: max 2,5 puntos		

CRITERIO 3. Impacto del proyecto	Máx. 20	15
Propuestas con acciones en materia de igualdad de género.	Máx. 5	3
Adaptación, accesibilidad e inclusión a diversos colectivos sociales.	Máx. 5	3
Contribución al desarrollo sostenible, identificado con ODS	Máx. 5	4
Impacto socio-económico en otros sectores.	Máx. 5	5

CRITERIO 4. Evento Consolidado	Máx. 10	5
a. Entre 0 y 3 ediciones: 3 puntos.		
b. Entre 4 y 6 ediciones: 5 puntos.		5
c. Entre 7 y 10 ediciones: 8 puntos		
d. Más de 10 ediciones: 10 puntos		

CRITERIO 5. Comunicación del evento	Máx. 10	7
5) Plan de Comunicación donde se recojan los objetivos, estrategias, acciones, presupuestos y temporalización de la comunicación	Máx. 5.	5
6) Porcentaje del presupuesto destinado a comunicación: j. Del 5% al 10%: 2 puntos k. A partir del 10% y hasta el 20%: 3 puntos l. A partir de 20%: 5 puntos.	Máx. 5	2

»



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621524761234225 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>